

INSTRUCTIVO META 24

“Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento”

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 24**: **“Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento”, en adelante META 24**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.



Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo A”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 24, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, a través del **Consejo Nacional de la Competitividad (CNC)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 24

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 24, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento”

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO

| ACTIVIDADES (1) | ESPECIFICACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|--|---|-----------|
| Actividad 1: Actualización de medios de difusión y orientación adecuada a los administrados sobre los procedimientos de licencia de funcionamiento en base a la normativa vigente. Esta actividad deberá cumplirse hasta el 31 de diciembre de 2016. | <p>Todos los medios de difusión (TUPA, dípticos, trípticos, página web, paneles, y otros) deberán contemplar los requisitos de las normas vigentes en materia de licencia de funcionamiento.</p> <p>La orientación a los administrados (en mesa de partes, módulo de atención al administrado u otras instalaciones de la municipalidad) sobre los requisitos exigibles para la admisión de la solicitud de licencia de funcionamiento deberá realizarse en el marco de la normativa vigente.</p> | <p>El Consejo Nacional de la Competitividad realizará una verificación presencial durante los meses de enero y febrero de 2017, a través de un cliente incógnito; a fin de verificar que a través de sus medios de difusión, no se exijan requisitos adicionales a los establecidos en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y demás normas vigentes.</p> <p>Asimismo, dicho cliente incógnito verificará que en las instalaciones de la municipalidad sólo se exijan los requisitos establecidos en las normas vigentes.</p> <p>La verificación de esta actividad culminará con la suscripción del acta de verificación de la meta.</p> | 10 |
| Actividad 2: Emisión de la resolución finalizando el procedimiento de licencia de funcionamiento en un (01) día hábil, para todas las solicitudes que requieran la verificación de las condiciones de seguridad con posterioridad a la emisión de la licencia de funcionamiento, seleccionados de la muestra cuentan con resolución emitida en 01 día hábil. | <p>Elaborar el cuadro con la información de todas las solicitudes de licencia de funcionamiento ingresadas en el periodo del 03 de octubre al 16 de diciembre de 2016, para que el CNC seleccione la muestra representativa para su verificación presencial.</p> <p>Se dará por cumplida esta actividad, si el 100% de los expedientes correspondientes a solicitudes que requieren la verificación de las condiciones de seguridad con posterioridad a la emisión de la licencia de funcionamiento, seleccionados de la muestra cuentan con resolución emitida en 01 día hábil.</p> <p>El 100% de expedientes seleccionados de la muestra deben contar sólo con los requisitos exigibles contenidos en las normas vigentes.</p> | <p>Remitir hasta el 30 de diciembre de 2016, vía correo electrónico (metacnc@mef.gob.pe), la relación de todas las solicitudes de licencia de funcionamiento del periodo solicitado.</p> <p>El CNC, a través de un profesional designado, realizará una verificación presencial durante los meses de enero y febrero de 2017 de todos los expedientes seleccionados.</p> <p>La verificación de esta actividad culminará con la suscripción del acta de verificación de la meta.</p> | 20 |
| | | | 05 |

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>Actividad 3:</p> <p>Publicar información en el hipervínculo denominado "Licencia de funcionamiento" de la página web de la municipalidad y remitir información sobre el estado de las solicitudes de licencia de funcionamiento vigente en su jurisdicción.</p> | <p>Publicar la información sobre el estado de las solicitudes de licencia de funcionamiento correspondientes al período 02 de enero de 2014 al 16 de diciembre de 2016, en el hipervínculo señalado.</p> | <p>Remitir por correo electrónico (metacnc@mef.gob.pe) dirigido al CNC, hasta el 28 de octubre de 2016: i) La ruta del hipervínculo solicitado, ii) La información del estado de las solicitudes de licencia de funcionamiento ingresadas desde el 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015 (en formato Excel).</p> | <p>05</p> |
| | <p>Actividad 4:</p> <p>Publicar información sobre zonificación y compatibilidad de uso, en el hipervínculo "Licencia de funcionamiento" de la página web de la municipalidad.</p> | <p>Remitir la información sobre el estado de las solicitudes de licencia de funcionamiento, ingresadas en el período del 02 de enero de 2014 al 16 de diciembre de 2016.</p> <p>La verificación de esta actividad culminará con la suscripción del acta de verificación de la meta mediante la visita presencial del personal designado por el CNC.</p> | <p>Remitir por correo electrónico (metacnc@mef.gob.pe) dirigido al CNC, hasta el 30 de diciembre de 2016, la información del estado de las solicitudes de licencia de funcionamiento ingresadas desde del 04 de enero al 16 de diciembre de 2016 (en formato Excel).</p> |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META | | | 80 Puntos |
| <p>Actividad 5:</p> <p>Emisión de la resolución finalizando el procedimiento de licencia de funcionamiento en ocho (08) días hábiles, para todas las solicitudes que requieran la verificación de las condiciones de seguridad previo al otorgamiento de dicha licencia.</p> | <p>La información publicada incluye: el plano de zonificación y compatibilidad de uso en formato GIS y la normativa correspondiente sobre los índices de uso.</p> | <p>Incorporar la información señalada hasta el 16 de noviembre de 2016, de conformidad con lo señalado en la guía para el cumplimiento de la meta.</p> <p>El CNC, a través de un profesional designado, verificará la publicación de la información durante los meses de enero y febrero de 2017.</p> <p>La verificación de esta actividad culminará con la suscripción del acta de verificación de la meta.</p> | <p>25</p> |
| PUNTAJE MÁXIMO | | | 100 PUNTOS |

(1) Las actividades se realizan según requerimientos establecidos en la Guía para el cumplimiento de la meta 24.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 24

La evaluación del cumplimiento de la META 24 será realizada por el **Consejo Nacional de la Competitividad** utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta 24.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el anexo 05 de la citada norma.



INSTRUCTIVO META 24

“Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento”

Ministerio de Economía y Finanzas- Consejo Nacional de la Competitividad

Jr. Ancash N° 257-259, cercado de Lima
Teléfonos: 311-5930 Anexo 4663
Correo electrónico: metacnc@mef.gob.pe

www.cnc.gob.pe

Todos los derechos reservados
Permitida su reproducción total o parcial por cualquier medio siempre en cuando se cite la fuente.